COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Dirección
****

RESOLUCIÓN N° 190/2022

QUE AMPLIA LA RESOLUCIÓN Nº 159 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA Y APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 03/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA FERRETOTTAL DE FERNANDO BENEGAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE CONSTRUCCIÓN" – ID: 404.583.

Asunción, 08 de noviembre de 2022.

VISTO: La Nota Nº DNC 13505 de fecha 08 de noviembre del año en curso, de la Dirección Normas y Control de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por la cual emite observaciones al proceso ampliación del Contrato Nº 03/2022 suscripto con la empresa **FERRETOTTAL de Fernando Benegas**, para la "Adquisición de Artículos de Ferretería, Materiales Eléctricos y de Construcción", en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2022**, con **ID: 404.583**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Nº DNC 13505, la Dirección de Normas y Control de la DNCP emite observaciones puntuales que precisan ser atendidas a los efectos de subsanar cuestiones inherentes al proceso de ampliación del Contrato Nº 03/2022, suscripto con la empresa **FERRETOTTAL de Fernando Benegas** para la "Adquisición de Artículos de Ferretería, Materiales Eléctricos y de Construcción", por un monto máximo de **Gs. 4.436.851 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y uno),** a los efectos de ajustar el mismo a los procedimientos y normativas vigentes que regulan el proceso.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su **Artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"**, establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente (...)".*

Que, el proceso de ampliación se encuentra ajustado a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03".

Que, en la mencionada Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

Que, por Resolución Nº 03/2022 del Comando de las Fuerzas Militares, se delega la representación del Señor Comandante del COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, al Señor Director del CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE", para las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos implementados por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 COMANDO EN JEFE.

Que, por Dictamen N° 127 de fecha 08 de noviembre de 2022, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1 recomienda la rectificación del proceso de ampliación del Contrato Nº 03/2022 y la suscripción de una *Adenda* para el ajuste y modificación de los montos mínimo y máximo del Lote Nº 1 de la Cláusula Sexta del Contrato N° 03/2022 suscripto con la empresa **FERRETOTTAL de Fernando Benegas,** y la ampliación del Contrato por el monto máximo de **Gs. 4.436.851 (Guaraníes cuatro millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y uno)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

POR TANTO, en atención a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANJEFE
RESUELVE:

1º. Ampliar la Resolución Nº 159 de fecha 16 de septiembre de 2022 en el marco del proceso de ampliación del Contrato Nº 03/2022 para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE CONSTRUCCIÓN", suscripto con la empresa **FERRETOTTAL de Fernando Benegas.**

2º. Autorizar la suscripción de Adenda al Contrato Nº 03/2022 para la modificación y ajuste del Lote Nº 1 de la *Cláusula Sexta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios* en virtud de las observaciones emitidas por el Órgano de Control.

3º. Autorizar la Ampliación del monto del Contrato Nº 03/2022 para la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, MATERIALES ELÉCTRICOS Y DE CONSTRUCCIÓN", suscripto con la empresa **FERRETOTTAL de Fernando Benegas.**

4º. Imputar el monto solicitado, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2022, conforme al siguiente cuadro:

Ejercicio Fiscal 2022

Unidad Responsable	Monto Ampliación
PROGRAMA: 1.1.01 OG 343 FF 10 Administración y Finanzas del Comando en Jefe	Gs. 2.520.254
PROGRAMA: 1.1.01 OG 398 FF 10 Administración y Finanzas del Comando en Jefe	Gs. 1.916.597
Total Ampliación	**Gs. 4.436.851**

5º. Dispóngase que la Unidad Operativa Nº 1 - Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la adenda al precitado contrato, para la inclusión de las modificaciones solicitadas.

6º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL
Cnel DCEM - Director CF Nº 1 "COMANJEFE"